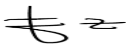


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 137-S

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del ejecutado JOHANNA GUTIERREZ LOPEZ, que reposa a foliatura 382 al 394 del expediente digital.

Revisado el plenario en comento, encuentra el despacho que no es posible validar el diligenciamiento efectuado para notificar a la parte ejecutada, en tanto que, pese al aporte de la certificación, no resulta posible determinar qué documentos fueron adjuntados, habida cuenta que el documento no permite el acceso para su verificación.

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado del demandante para que aporte los legajos faltantes; de no ser así, deberá, surtir la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, según la advertencia ordenada en auto del 27 de febrero último.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 3 DE MAYO DE 2023

LA SECRETARIA, 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b801e6c28dc9d7400e7c49ba7adbe9d2d022545252505c6afcb20af0b72bc82**

Documento generado en 02/05/2023 08:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>